



**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día nueve de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Sala de Juntas del piso 2, de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, sita en Avenida Nuevo León 56, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06100. Durante la Tercera Sesión Ordinaria del COTECIAD 2024 y de conformidad con la aprobación del Dictamen de Destino Final número SECTURCDMX/COTECIAD/094/2024 de fecha 09 de Agosto de 2024, considerando el informe de valoración documental y fichas de valoración documental, conforme a los recorridos presenciales de verificación aleatoria; y a los inventarios de baja documental remitidos por las áreas generadoras, a la Coordinación de Archivos de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, correspondientes a la Dirección General de Equipamiento Turístico: 1997,1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008,2009,2010,2011, 2012, 2013, 2014, 2015 2014 y 2016; Dirección General de Servicios al Turismo años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016; Dirección General de Competitividad Turística: 2004, 2009, 2006, 2007, 2008, 2010, 2011 y 2012 ; Dirección General del Instituto de Promoción Turística los años: 2004, 2005,2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2012 ; Secretaria Particular: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2011 y 2016; Unidad de Transparencia: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017; Coordinación de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios de la DAF: 2007,2008, 2010 y 2011; Coordinación de Finanzas de la DAF remite: 2006 y 2007, y la Coordinación de Administración de Capital Humano de la DAF remite los años: 2009, 2010, 2011 y 2012.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el Dictamen de Destino Final número SECTURCDMX/COTECIAD/094/2024, de fecha 09 de agosto de 2024 , así como de conformidad con la Declaratoria de Valoración Documental, las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios conforme a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente (para esta Secretaría de Turismo de la Ciudad de México), por lo que han sido validados por el Grupo de Trabajo de Valoración Documental instalado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos COTECIAD 2024, el pasado 5 de julio del 2024.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número SECTURCDMX/COTECIAD/094/2024 y la Declaratoria de Valoración Documental , las series documentales propuestas para baja por cada una de las Unidades Administrativas mediante oficio formal, fueron analizadas y valoradas por los servidores públicos a cargo de la Coordinación de Archivos así como por el Grupo de Valoración Documental y determinaron que no cumplen con los requisitos para ser incorporadas a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente Acta.

**TERCERO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número SECTURCDMX/COTECIAD/094/2024 y el Informe de Valoración Documental, las series



documentales propuestas para baja por las Unidades Administrativas generadoras de Archivo de esta Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.-----

**CUARTO.** Que es función de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México y sus unidades Administrativas, determinar el destino final de la documentación correspondiente a las series documentales detalladas en los Inventarios de baja documental previamente validados también por el pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos COTECIAD 2024, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto del 2024, sin que la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México en su calidad de sujeto obligado quede exento de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable.-----

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4. Apartado X; Capítulo VI Artículo 32, artículo 33, artículo 35 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, se tiene a bien determinar lo siguiente:-----

**PRIMERO.** Con las formalidades de rigor y a instancia de los siguientes oficios de solicitud de Valoración Documental: **SECTURCDMX/DGET/DCIT/SCCT/010/2024** suscrito por la Dirección General de Equipamiento Turístico, **SECTURCDMX/DGST/271/2024** y **SECTURCDMX/DGST/284/2024**, suscritos por la Dirección General de Servicios al Turismo; **SECTURCDMX/DGCT/208/2024**, suscrito por la Dirección General de Competitividad Turística; **SECTURCDMX/DGIPT/098/2024**, suscrito por la Dirección General del Instituto de Promoción Turística; **SECTURCDMX/SP/053/2024**, suscrito por la Secretaría Particular; **SECTURCDMX/UT/269/2024**, suscrito por la Unidad de Transparencia; **SECTURCDMX/DAF/CRMAS/469/2024**, suscrito por la Coordinación de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios; **SECTURCDMX/DAF/CACH/0581/2024**, suscrito por la Coordinación de Administración y Finanzas Capital Humano; **SECTURCDMX/DAF/CF/230/2024** perteneciente a la Coordinación de Finanzas, mediante los cuales se dan a conocer los inventarios documentales originales, así como los inventarios de baja documental en formato vigente, correspondientes a documentación de diversos años, comprendidos entre **1997 y 2018**, contenida en **112 cajas** con un total de **2,274 expedientes** y un peso aproximado de **3,512.75 kilogramos** equivalentes a **39.2 metros lineales**.-----

**SEGUNDO.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para que con fundamento en el artículo 27, Fracción XLI de la Ley Orgánica y del Poder Ejecutivo y de la



Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 116 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 36, 48, 49, 60, 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; numerales 9.5.12 y 9.9.6 primer párrafo de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y a la “Norma 12” de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 30 de diciembre del año 2003; la Unidad Administrativa a quien corresponda, pueda emitir el Registro Archivístico de Baja Documental correspondiente.-----

Establecida en la Secretaría de Turismo, a través de la Coordinación de Archivos, con domicilio en Avenida Nuevo León 56, piso 8, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, a los 01 días del mes de Agosto de 2024. -----

Autoriza por la Coordinación de Archivos de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.

ING. LORENZO ARVIZO BENCOMO  
DIRECTOR GENERAL DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO  
Y COORDINADOR DE ARCHIVOS